FICHA DE DEPOSITO NO. 1

DIVISION:CENTRO SUR
ZONA: VALLE DE BRAVO
FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

CFE DISTRIBUCIÓN EMPRESA PRODUCTIVA SUBS
APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS A CARGO DE C.F.E.

BANCO SANTANDER

CONVENIO: 4750

REFERENCIA: 48689201022652353226

REGIMEN DE APORTACIONES:

SOLICITUD:	00000809/2022
OFICIO:	1069
SOLICITANTE:	MARIO LOPEZ TIRADO
FECHA LIMITE DE PAGO:	28 DE ENERO DE 2023

TIPO DE DEPOSITO	
EFECTIVO	
CHEQUE	

CARGO POR OBRA ESPECIFICA: $	15,909.20
CARGO POR AMPLIACIÓN: $	0.00
I.V.A.: $	2,545.47
SUBTOTAL: $	15,909.20
TOTAL: $	**18,454.67**

CFE
Comisión Federal de Electricidad

DIVISION DISTRIBUCION CENTRO SUR
ZONA VALLE DE BRAVO
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

"2022 Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"

Oficio No. : 1069/2022
Solicitud No. 00000809/2022

MARIO LOPEZ TIRADO
DOMICILIO CONOCIDO LOS LIRIOS,
MUNICIPIO TEXCALTITLAN, EDO. MEX.

Asunto : Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación.

Fecha Oficio: 11/25/2022

Documento No Oficial

Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones No. **00000809** de fecha **11/23/2022** para su servicio a nombre de **MARIO LOPEZ TIRADO** que se localiza en **LOS LIRIOS S/N, en la colonia LOS LIRIOS TEXCALTITLAN** entre **CAMINO VIEJO LOS LIRIOS** y **EN LA TELESECUNDARIA,** Municipio de **TEXCALTITLAN**, Estado de **ESTADO DE MEXICO**, con el presente, nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

1.- CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

Carga contratada	**3 kVA 2 kW**
Demanda Contratada	**3 kVA 2 kW**
Tensión de suministro	**220 V**
Tolerancia en la tensión	**-7% a +5%**
Frecuencia	**60 HERTZ**
Tolerancia en la frecuencia	**± 0,5 %**
Número de fases e hilos	**1F2H**
Tarifa	**01-1**

2.- OBRAS NECESARIAS

Para que el suministrador otorgue el servicio solicitado, será necesario, que se realice, fuera del programa que tiene autorizado, las obras específicas y de ampliación, cuyo croquis figura en el Anexo No. 1, con las características y presupuesto que a continuación se listan:

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS	
INTERCALADO DE POSTE EN LINEA DE MT 13.2 KV ESTRUCTURA PS	$15,909.20
2 SERVICIOS DE RED AEREA CON AI (1+1)6C CON CONECTOR A COMPRESION	$1,890.32
DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN	
1T-1F-10 KVA-13200YT/7620-240/120 V SUMINISTRO, PRUEBAS, INSTALACION Y CONEXION DE 1 TRANSFORMADOR AEREO TIPO POSTE 10KVA-1F	$43,632.23

3.- APORTACIÓN

Oficio No. : 1069/2022
Solicitud No. 00000809/2022

La aportación por concepto de las obras indicadas en el punto anterior, de acuerdo con el reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), será la siguiente:

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR CFE

INTERCALADO DE POSTE EN LINEA DE MT 13.2 KV ESTRUCTURA PS		$15,909.20
Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.2.1.2.d		
TOTAL APORTACIÓN	**SUB-TOTAL $**	$15,909.20
	I.V.A. $	$2,545.47
	TOTAL $	$18,454.67

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR TERCEROS

En dado caso que se desee realizar la obra especifica a través de un tercero, este sera costeada al 100 % por el solicitante, asi como realizar los pagos originados por los siguientes conceptos:

CARGO POR AMPLIACIÓN

Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.2.1.2.d

CARGO POR SERVICIO

$0.00

TOTAL PAGO SERVICIO	**SUB-TOTAL $**	$0.00
	I.V.A. $	$0.00
	TOTAL $	$0.00

Documento No Oficial

4.- DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

El tiempo necesario para la construcción de dichas obras en caso de que opte que CFE las ejecute, será de **28 dias**, plazo que será contado a partir del día siguiente a la fecha en que el suministrador reciba en calidad de aportación sin reembolso, la cantidad de **$15,909.20** más IVA, la cual toma en cuenta el costo de las obras y la finalidad de las mismas, acorde a lo dispuesto en el Artículo 39 fracción I del reglamento de la ley del servicio público en materia de aportaciones (RLSPEEMA) y a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones en el cual se indica que la fecha de inicio de las obras es el día siguiente de efectuado el pago; y la fecha de terminación, el último día del plazo indicado para la construcción de las obras.

5.- VIGENCIA

El presente presupuesto tiene una vigencia de dos meses calendario, a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por cualquiera de los medios disponibles para ello, por lo que de no haberse efectuado el pago de la aportación o formalizado el convenio respectivo en este período, el presente documento quedará sin efecto.

6.- CALENDARIZACIÓN DE PAGOS.

La aportación será recibida en una sola exhibición, de conformidad con la fracción I del Artículo 21 del Reglamento mencionado.

7.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las obras que el suministrador construirá con su aportación formarán parte del sistema eléctrico respectivo y será por cuenta del suministrador la operación y mantenimiento, quedando en libertad éste último de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades sin menoscabo del servicio que se proporcionará.

8.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Artículo 25 del citado Reglamento, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el o los puntos anteriores de este documento, en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo que se refiere al pago de la supervisión de las obras mencionadas, más la suma del IVA. Correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

El presente presupuesto no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), permisos o licencias de construcción, estudios y acciones relativos al impacto ambiental, cambios de uso de suelo, tramites y autorización ante el INAH, CONAGUA, etc. y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, debiendo ser gestionados y autorizados por la dependencia correspondiente previo al inicio de cualquier trabajo den la obra, para cederlos gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

La comisi¢n federal de electricidad actualmente se conduce con criterios de empresa productiva del estado, por lo que, en lo sucesivo se analizar el presupuesto disponible para atender las obras exentas de aportaci¢n o con aportaci¢n parcial, tomando en cuenta las finanzas de la empresa para

Documento No Oficial

determinar si es factible la construcci¢n de las obras requeridas y en su caso programar la ejecuci¢ n de las mismas una vez que comisi¢n federal de electricidad cuente con la suficiencia presupuestal. derivado de lo anterior no se puede establecer una fecha compromiso de manera inicial para la ejecuci¢n de las obras. considerando las razones financieras y sist.micas t,cnicas de comisi¢n federal de electricidad, el solicitante podr optar, por realizar a su cargo la obra espec¡fica o ampliaci¢n, cumpliendo con las disposiciones aplicables. Previo a la conexi¢n del servicio solicitado, el solicitante deber contar con la preparaci¢n adecuada para la instalaci¢n del equipo de medici¢n.- Para dudas y aclaraciones relacionadas con el monto de la aportaci¢n establecida en el presente, favor de dirigir su petici¢n a la direcci¢n de correo electr¢nico siguiente: aclaraciones-sol.centrosur@cfe.gob.mx

Apreciaremos considerar que oportunamente debemos celebrar el respectivo contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al pago del depósito de garantía; en su caso, el dictamen de verificación emitido y firmado por una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones eléctricas del solicitante cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2012 - Instalaciones Eléctricas y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.

Para cualquier aclaración o información adicional le solicitamos dirigirse a nuestras oficinas de **ZONA VALLE DE BRAVO** con domicilio en **AV. AMEYAL S/N, COL. SANTA MARIA AHUACATLAN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE M XICO CP. 51200**, teléfono **726 26 28026**.

A T E N T A M E N T E

ING. EDMUNDO PARAMO TRENADO
SUPERINTENDENTE DE ZONA VALLE DE BRAVO

Documento No Oficial

DATOS DE NOTIFICACIÓN

FECHA : _____

NOMBRE DE QUIEN RECIBE : _____

FIRMA O CONSTANCIA : _____

Ccp. MINUTARIO